

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, al Señor Glenn E. Estess.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 388-04 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al señor Milvio Bernardo Pérez Pérez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 388-04

CONSIDERANDO: los altos merecimientos y aportes realizados a la historia del país por el Señor Milvio Bernardo Pérez Pérez; como Reportero Gráfico durante la Revolución de Abril del 1965.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al Señor Milvio Bernardo Pérez Pérez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 389-04 que asigna sendas pensiones del Estado Dominicano a favor de varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 389-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinticinco Mil Seiscientos Dieciocho Pesos Oro con 00/100 (RD\$25,618.00) mensuales, a favor del señor TEOFILO PACHECO VALDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068712-8.

ARTICULO 2.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte y Un Mil Doscientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$21,200.00) mensuales, a favor del señor FIDEL O. RIVERA GARCIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0076173-3.

ARTICULO 3.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veintisiete Mil Setecientos Veintinueve Pesos Oro con 60/100 (RD\$27,729.60) mensuales, a favor de la señora SONIA JIMENEZ HERNANDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151602-9.

ARTICULO 4.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Novecientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$15,900.00) mensuales, a favor del señor IGNACIO TAVERAS SEVERINO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005158-0.